MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5

MODIFICACIÓN Nº 003 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD Nº 068-7-200144-23 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 Y PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA S.A.S.

Entre los suscritos a saber, **Teniente Coronel RICARDO PICO FIGUEREDO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.158.068 de Floridablanca**, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5**, en su calidad de Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, de acuerdo con los términos de la delegación para contratar establecidos en la Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024 "Por la cual se delega a algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" expedida por la Dirección General de la Policía Nacional y Orden Interna Número 090 del 13 de junio de 2023 expedida por la Dirección de Sanidad, quien en adelante y para efectos de esta modificación se denominará EL CONTRATANTE, y por la otra parte la entidad **PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA S.A.S.**, PERSONA JURÍDICA NACIONAL SECTOR PRIVADO, constituida mediante documento privado de fecha 28/07/2008 de junta de socios de Bucaramanga inscrita en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el día 05/11/2008 bajo el número 77722 del libro 9, Matrícula No. 05-158574-16 de fecha 05/11/2008, con identificación tributaria No. 900.250.000-7, y Representada Legalmente por la señora **MARCELA SOFIA FERNÁNDEZ FRÍAS**, mayor de edad e identificada con cédula de ciudadanía número **63.539.502** expedida en Bucaramanga, con domicilio en la Carrera 35A No. 54-110, Teléfono: 6432722 según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga y quien en adelante se denominará CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente modificación al Contrato Nº **068-7-200144-23,** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26/09/2023 se suscribió el contrato Nº 068-7-200144-23, la cual tiene por objeto la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA LA REHABILITACIÓN FUNCIONAL DE LOS USUARIOS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL– REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO No. 002 DE 2001 DEL CSSMP" de conformidad con la CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO del contrato, por un valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS M/CTE ($957.333.000) INCLUIDO IVA según la CLAUSULA CUARTA – VALOR y un plazo de ejecución hasta el día 10/03/2024 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero de conformidad con la CLAUSULA SÉPTIMA - PLAZO DE EJECUCIÓN del mencionado contrato.

2. Que el contrato Nº 068-7-200144-23 inicio su ejecución el pasado 27 de septiembre de 2023, con fundamento en la comunicación oficial GS-2023-156929 RASES - GRUCO 17.5 de fecha 27/09/2023 de inicio ejecución suscrita por el Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5.

3. Que el día 21/11/2023 se suscribió la modificación Nº 001, en la cual se modifica la CLAUSULA CUARTA - VALOR del contrato No. 068-7-200144-23 en su Anexo N° 1 "Datos del Contrato" de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($200.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (**$1.157.333.000,00**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$434.000.000,00	$523.333.000,00	**$957.333.000,00**
MODIFICACIÓN Nº 001	$200.000.000,00	$ 0,00	**$ 200.000.000,00**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR TOTAL	$634.000.000,00	$523.333.000,00	**$1.157.333.000,00**

y en la CLAUSULA - PLAZO DE EJECUCIÓN ampliando la fecha de término hasta el 10/04/2024 o hasta agotar el presupuesto lo que primero ocurra.

4. Que el día 08/02/2024 se suscribió la modificación Nº 002, en la cual se modifica la CLAUSULA CUARTA - VALOR del contrato No. 068-7-200144-23 en su Anexo N° 1 "Datos del Contrato" de la siguiente manera: Adicionar al contrato la suma DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($278.000.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA para la vigencia 2023, suma que no supera el 50% del valor del contrato inicial, quedando un valor total del contrato de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS (**$1.435.333.000,00**) MONEDA LEGAL COLOMBIANA distribuidos así:

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA 2023	VIGENCIA 2024	VALOR TOTAL
VALOR INICIAL	$434.000.000,00	$523.333.000,00	**$957.333.000,00**
MODIFICACIÓN Nº 001	$200.000.000,00	$ 0,00	**$ 200.000.000,00**
MODIFICACIÓN Nº 002	$ 0,00	$278.000.000,00	**$ 278.000.000,00**
VALOR TOTAL	$634.000.000,00	$801.333.000,00	**$1.435.333.000,00**

5. Que mediante comunicado oficial N° GS-2024-042551 GASIS – ESPCO DESAN 3.1 de fecha 12-03-2024 el Supervisor del contrato, **Subintendente YENNY JULIETH FRANCO GUARNIZO**, solicita sea realizada una ampliación por diez (10) días al contrato No. 068-7-200144-23, suscrito con la entidad **PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA S.A.S.** "*...La presente solicitud surge de la necesidad de dar cumplimiento a consumir la totalidad del valor del contrato dado que el consumo paso de $250.000.000 mensuales a $225.000.000 mensuales, por lo que el valor a consumir en abril por tiempo no se daría de manera completa, motivo por el cual s requiere solicitar una adición en tiempo por 10 días más para garantizar el consumo total del rubro asignado para el presente contrato. Adicional a esto, se estaría garantizando la continuidad y la atención oportuna e·ininterrumpida de los servicios terapéuticos a los usuarios en condición de discapacidad y adultos mayores que requieren atención domiciliaria por la condición de salud que presentan y que impide su desplazamiento hasta el establecimiento de sanidad policial complementario – clínica DESAN.*

... de los 106 usuarios atendidos mediante el contrato suscrito con la IPS Centro Terapéutico PALLANA, 64 son menores de edad con discapacidad física, intelectual y/o psicosocial, siendo una población priorizada y de especial protección del Estado. Así mismo, el 75% de esta población está amparado mediante acción de tutela integral que obliga a la UPRES a la prestación del servicio en forma continua. Por otro lado, informó que se están cubriendo 30 usuarios mensuales para atención domiciliaria en terapia física, terapia ocupacional y fonoaudiología teniendo en cuenta que son pacientes en un 90% adultos mayores postrados en cama y requieren de esta atención para evitar un mayor deterioro; adicional a esto mi coronel Se están atendiendo dos usuarios de los municipios de aguachica San Gil y barrancabermeja para dar cumplimiento a fallos judiciales de terapias domiciliarias con base en lo anterior el incremento en el consumo para el 2024 ha sido de un 90%. Por lo cual la vigencia asignada a este contrato se reduce en el tiempo de duración del mismo con respecto al año inmediatamente anterior que llegaba a ser de 200 millones de pesos mensuales para la vigencia 2023 el consumo promedio a corte 30 de noviembre del 2023 es aproximadamente de 204 millones de pesos mensuales teniendo en cuenta que este contrato ha recibido alrededor de 60 pacientes que requieren atención domiciliaria es decir que pasamos de atender de 68 pacientes mensuales en el 2021 a 106 usuarios mensuales para el 2023 y sigue en aumento...", siendo posteriormente enviado el documento físico a la oficina del grupo de contratos, con el respectivo **autorizado** por parte del Jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5, **TC. RICARDO PICO FIGUEREDO**; por lo anterior se procedió a dar cumplimiento a la modificación.

6. Que mediante oficio de fecha 12 de marzo de 2024 la entidad **PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA S.A.S.**, acepta la modificación al contrato N° 068-7-200144-23.

7. Que de conformidad con lo dispuesto el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, las partes están facultadas para suscribir la presente **MODIFICACIÓN Nº 003** al contrato No. 068-7-200144-23.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA – PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato No. 068-7-200144-23, de la siguiente manera: El plazo de ejecución será a partir de la expedición de la carta de inicio hasta el 30 de abril 2024 o hasta agotar presupuesto o lo primero que ocurra, la vigencia del Contrato es igual al plazo de ejecución y cuatro meses más para su liquidación

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente modificación debe ser comunicada por el CONTRATISTA a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del Contrato. No obstante, teniendo en cuenta que la cobertura de las mismas, no será necesaria la modificación de las pólizas

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás aspectos y Cláusulas del Contrato No. 068-7-200144-23 y sus modificaciones, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración en el presente documento, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLÁUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación se entiende perfeccionada y en ejecución con la firma de las partes contratantes, con la certificación de aportes parafiscales suscrita por el Representante Legal o Revisor Fiscal. En este último evento, se deberá anexar fotocopia de la tarjeta profesional del Revisor Fiscal.

Para constancia se firma en Bucaramanga a los, 09/04/24

EL CONTRATANTE,

Teniente Coronel RICARDO RICO FIGUEREDO
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud Nº 5

EL CONTRATISTA,

MARCELA SOFIA FERNÁNDEZ FRÍAS
Representante Legal
PALLANA CENTRO TERAPÉUTICO DE ESTIMULACIÓN DE LA INTELIGENCIA S.A.S.
NIT. 900.250.000-7

Elaboró: IJ. JOHN EDGARDO PACHON ROJAS
Analista de Contratos

Revisó: CPS04 BRIGGITT DAYANA JAIMES HERNÁNDEZ
Abogado UPRES DESAN

CT. ERIK GABRIEL RAMOS MARZOLA
Jefe Grupo de Contratos

CT. JAVIER ORLANDO MARTINEZ CARDENAS
Jefe Area Administrativa
Fecha elaboración: 9/04/2024

Calle 60 No. 27-82 Conucos
Teléfono: 6447295 Ext. 7235
desan.upres-con@policia.gov.co
www.policia.gov.co/disan